

Síntesis de la Mesa 2 - Coordinación: Belén Piñero y Karina Sorenson

A continuación, se presentan los resúmenes de los trabajos presentados en la Mesa de Trabajo N° 2 de las VI Jornadas Nacionales sobre Discapacidad y Derechos, así como lo intercambiado en el debate.

Estuvieron presentes los autores de las siete ponencias previstas para la mesa, otorgando a cada ponencia el tiempo de 10 minutos para permitir luego la apertura al debate colectivo. Primero se dio lugar a las exposiciones teñidas de aspectos jurídicos en relación a las prestaciones no nombradas, legislación fragmentada en materia de discapacidad y los discursos jurídicos en relación a los apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica y vida autónoma, con su posterior apertura al debate colectivo. Seguidamente se dio el turno a los ponentes faltantes y el consecuente debate en torno a los ejes: soluciones informáticas para la educación, interdisciplina y articulación salud-educación y, por último, el trabajo social y un abordaje resiliente. Por último, se dispusieron 15 minutos para los que quieran preguntar o aclarar algo inconcluso en el tiempo previamente asignado a su debate.

Durante el desarrollo de la mesa los temas que más se discutieron fueron:

- La necesidad de la judicialización de la salud, entendida esta como un concepto biopsicosocial, en relación con la falta de cobertura por parte de las obras sociales y prepagas, de prestaciones de rehabilitación y especialmente de habilitación de las personas con discapacidad. En función de este debate, surgió también pensar a la familia con un miembro con discapacidad, y los obstáculos que deben enfrentar en el cotidiano y en el transcurrir del tratamiento de este familiar con discapacidad; así como también, que no todos los que tienen una necesidad no resuelta por parte de su cobertura médica, tienen los medios para avanzar en una instancia judicial.
- La multiplicidad de normativas vigentes para la atención específica de diversas patologías. El importante papel que en ello juega la participación las distintas asociaciones civiles que luchan por su propia ley que reglamente las necesidades de atención especiales de cada patología. En este punto se planteó la importancia de la Ley 24.901 que pretende abarcar una propuesta de protección integral y general para el colectivo de las personas con discapacidad. Y aquí se evidenció en el debate, cómo continúa firmemente el sesgo médico a la hora de pensar la discapacidad, y la necesidad de replantearnos la integralidad de las políticas para el amplio espectro de la discapacidad, desde un enfoque de derechos humanos.
- Los diversos apoyos que en el marco de la justicia se brindan a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y en pos de su vida autónoma. Aquí se hizo mención a los desafíos de los jueces que tienen que determinar en su praxis jurídica los apoyos necesarios, atendiendo a los discursos de los letrados patrocinantes y la propia voz de la persona con discapacidad. Se planteó especialmente cuando esos apoyos son los propios familiares, particularizando el rol de la madre, hermana, hija, de la "mujer" como principal "cuidadora", debiendo asumir toda la responsabilidad del cuidado y asistencia del familiar con discapacidad, con el agotamiento y desgaste que ello implica. También se planteó como consecuencia, que la

mayoría de ellas debe abandonar su rol laboral para dedicarse a la asistencia de su familiar, sin recibir remuneración alguna por dicha tarea.

- Otro de los temas fue la incorporación de diversas aplicaciones en el proceso educativo de niños con discapacidad, especialmente con TEA. El acceso a la tecnología e información presenta serios obstáculos para las personas con discapacidad, y no podemos olvidar que hoy son parte de nuestra vida cotidiana. Por tal motivo, se trabajó junto a otras disciplinas para su diseño e implementación. Se mostraron dos propuestas tecnológicas y su posible socialización de manera gratuita en los ámbitos terapéuticos y educativos, para poder sortear la barrera creada a partir de la falta de recursos para el acceso a estas tecnologías.
- Interdisciplina e intersectorialidad en función de la inclusión de niños con discapacidad en la escuela "común". Equipo de rehabilitación, escuela especial, escuela común y familia construyendo espacios de comunicación en función del planteo de objetivos y estrategias que promuevan prácticas inclusivas para la vida del niño, favoreciendo así su desarrollo integral. Se planteó el debate en torno al rol de la escuela especial y su implicancia en el plan pedagógico individual, atendiendo a las necesidades particulares de cada niño, y los aportes que realizan junto a los equipos de rehabilitación en función de definir apoyos necesarios: maestra de apoyo, acompañante terapéutico e incorporación de tecnologías, como se planteó anteriormente, en función de la escolarización de los niños y adolescentes con discapacidad.
- También se abordó la inclusión de las personas con discapacidad en Scouts de Argentina Asociación Civil (SAAC), organización con más de 100 años de presencia en nuestro país y ampliamente reconocida por su acción social y comunitaria. Se planteó que, sin perjuicio de que esta organización es inclusiva, es necesario revisar y mejorar sus procesos de integración, concentrando los esfuerzos en crear un programa educativo personalizado y potenciador de las capacidades personales de cada uno. Para lograr esto, se han propuesto una serie de objetivos, los principales: capacitación de los educadores, adaptación de los espacios físicos y diseño de los documentos institucionales con prácticas inclusivas. Se informó de las prácticas y colaboraciones académicas que se encuentra recibiendo SAAC a fin de ser más inclusiva, por ejemplo, la capacitación que recibieron los miembros del Consejo Directivo por parte de integrantes del Proyecto UBANEX "Discapacidad e igualdad. Asesoramiento, patrocinio jurídico y difusión de derechos" de la UBA.
- Por último, se planteó la práctica del trabajo social desde un abordaje resiliente. Es decir, el proceso de intervención que parte de la asistencia, pero la trasciende al desarrollar la capacidad resiliente de la persona (con o sin discapacidad), involucrando a la persona con discapacidad y su sistema de apoyo y ubicándola en el rol protagónico de resolución de su "problema". Es una intervención centrada en la prevención de factores de riesgo que afecten la calidad de vida. Aquí volvió a surgir el debate en torno a los apoyos y quienes ejercen dicha función, quién determina la necesidad de ese apoyo, cómo se ejecuta, quién valida las propias capacidades de la persona con discapacidad en la ejecución de su capacidad jurídica.

RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE COBERTURA POR PRESTACIONES NO NOMENCLADAS.

Valeria Claudia MELACRINO

Co-Directora del Observatorio de Cumplimiento del Protocolo de Acceso a la Justicia para
Personas con Discapacidad del Colegio de Abogados de Córdoba. Miembro del Foro
Institucional del Colegio de Abogados de Córdoba
estudio@abogadamelacrino.com.ar

La ponencia desarrollará cómo se llegó a obtener el reconocimiento judicial de la cobertura de prestaciones para un menor con discapacidad, a pesar de que las mismas no se encuentran en el nomenclador de prestaciones básicas para personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación - Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación.

Puntualmente, el fallo que obtuve en el Juzgado Federal Número 1 de la Justicia Federal de Córdoba, a cargo del Juez Ricardo Bustos Fierro, y que será el objeto de análisis de la ponencia, ordenó la cobertura de Equinoterapia (entre otras prestaciones) y lo novedoso es que el Magistrado ordenó en la Sentencia la cobertura de dicha prestación como tal, por lo que las autorizaciones expedidas por la obra social demandada (O.S.E.C.A.C.), fueron libradas en tal sentido, detallando en la misma "módulo de equinoterapia", ello acatando la orden judicial.

En sí, dentro de la acción teníamos la siguiente situación: prestaciones que habían sido autorizadas (pero a un valor inferior al legalmente establecido); prestaciones a las que no habían autorizado, entre ellas, equinoterapia, natación y Método Prompt (por ser también una prestación brindada por un Lic. en Fonoaudiología) pero por las características de la prestación de dicho método, resultaba necesaria su cobertura, además de la prestación de Fonoaudiología que ya se encontraba recibiendo el menor.

En la ponencia propiamente dicha, se abordará la situación de incumplimiento de la Obra Social demandada desde su comienzo, hasta llegar a la necesidad de la presentación judicial de la acción de amparo y allí, se analizarán los fundamentos vertidos al requerir la cobertura, como así también el análisis que del caso realizó el Juzgador y que resultó en el fallo favorable, del que transcribo a continuación la parte pertinente del resuelvo: "...RESUELVO: 1º) Por lo expuesto, corresponde hacer lugar a la acción de amparo interpuesta por los Sres. Lucía Torres y Edgardo Rubén Martínez en carácter de representantes legales de su hijo menor B.M.T, en contra de O.S.E.C.A.C. (Obra Social de Empleados de Comercio y Actividades Civiles), en los siguientes términos: 1) convalidar la medida cautelar dictada en autos respecto a las prestaciones psicomotricidad, fonoaudiología, psicopedagogía y módulo fonoaudiológico - Método PROMPT de conformidad a la prescripción médica a cargo de la profesional que viene tratando al niño, debiendo encuadrarse las tarifas de las prestaciones de acuerdo a los valores establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación - Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación; 2) hacer lugar al reclamo de cobertura de equinoterapia e hidroterapia, de conformidad a la prescripción médica a cargo de la profesional que vienen tratando al niño, debiendo encuadrarse las tarifas de las prestaciones de acuerdo a los valores establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación-Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación..."

Palabras clave: Cobertura; prestaciones por discapacidad; equinoterapia; sentencia.

LEYES POR TIPOS DE DISCAPACIDAD: FRAGMENTACIÓN DE LEGISLACIÓN EN DISCAPACIDAD.

Horacio Joffre GALIBERT
Fundador y Director General Asociación Argentina de Padres de Autistas - APAdEA

joffre@apadea.org.ar

Con la sanción de la ley 27.043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del espectro autista (TEA), vuelve el debate sobre las normas especiales o por patología, en relación con las normas de protección general del colectivo.

Se plantea aquí, el cuestionamiento del enfoque de las leyes en el universo y en los espectros de la discapacidad. ¿Es posible concebir leyes especiales sin el modelo médico? Más que posible, resulta necesario e imprescindible que las normas contengan sustancialmente los principios de los derechos humanos, contrarrestando la cultura céntrica y asistencialista del hegemonismo médico, ya retrógrado en el discurso biológico.

La idea del presente trabajo es poder analizar a fondo el sentido de la ley nacional de autismo, compulsándola con la ley de protección general n° 22.431 y la ley de prestaciones básicas n° 24.901, observando el devenir empírico y la práctica judicial, potenciando las soluciones que esta última norma vino a salvaguardar en cuanto a los aspectos económicos, basados en el ejercicio de los derechos.

Existe un antecedente en la ley de autismo de la provincia del Chubut, siendo la primera ley de autismo, reglamentada en el año 2011 a la luz de los postulados de la Convención. Resultó interesante redactar su reglamentación con disposiciones, veinte años posteriores a la sanción de la ley provincial con los nuevos paradigmas, toda vez que la ley de Chubut fue concebida con los paradigmas que tratamos de combatir.

Queda en claro lo insustituible del contenido de los Derechos Humanos en la materia. El desafío será entonces mantener, en esta reglamentación, lo ya conseguido en el sector. Es necesario distinguir y analizar pormenorizadamente los sistemas de financiamiento que contiene la ley: por un lado el Programa Médico Obligatorio - PMO-, y por otro, el Fondo de Redistribución de las Prestaciones Básicas en Discapacidad, instaurado por la ley 24.901. Por lo expuesto, ¿se complementan o se contraponen? Que ciertas prestaciones se incluyan en el PMO, ¿puede aumentar el acceso básico de prestaciones en discapacidad?, ¿o lo recorta? Para dar respuesta a estos interrogantes también será necesario indagar en la relación de esta norma con el sistema del nomenclador de prestaciones y el certificado único de discapacidad, entre otros aspectos de las incumbencias de salud y educación.

A mediados de los años 80 y 90 se presentaron numerosos proyectos de ley de distintas patologías, que pretendían su autonomía legislativa. Sin embargo, los valores de la nueva democracia nos impulsó a unirnos todo el sector para lograr la máxima conquista en la Argentina: la sanción de la ley 24.901, a la que llamamos "ley del bolsillo", porque definía quiénes serían los sujetos obligados a la cobertura integral de las prestaciones. Lo que motivó un compromiso histórico de todo el espectro de la discapacidad en el país que, con el transcurso del tiempo, se recuerda como una gesta y un hito para las Personas con Discapacidad, sus familias y sus organizaciones.

Palabras clave: modelo médico; derechos humanos; autismo; prestaciones básicas

**DISCURSOS JURÍDICOS EN TORNO A LOS APOYOS PARA EJERCICIO
DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA VIDA INDEPENDIENTE EN 2017
¿QUÉ DICEN LAS/OS JUECES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SUS FALLOS?**

Juan Manuel IGLESIAS FRECHA
estudiante-investigador
jjmiglesias@gmail.com

El objetivo general de la presente ponencia consiste en analizar cómo se presenta el denominado "modelo de apoyos" para el ejercicio de la capacidad jurídica y la vida independiente en los discursos jurídicos de jueces de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Buenos Aires en los procesos vinculados con la capacidad, tomando como unidad de análisis una muestra de fallos vinculados con procesos de determinación de la capacidad civil en el año 2017. Dicho análisis será hecho conjuntamente con el de una serie de entrevistas semi-estructuradas a jueces civiles, con el fin de identificar y analizar el conjunto de soluciones "propiamente jurídicas" adoptadas en el marco de su praxis judicial, atendiendo a los desafíos que se enfrentan tanto con su fuero interno, como respecto de otros actores del campo jurídico - tales como abogados y organizaciones de la sociedad civil, entre otros- y de aquellos directamente interpelados por aquella - es decir, de las propias personas con discapacidad y su grupo familiar- a la hora de poner o no en práctica dicho modelo.

Como marco teórico el concepto de "campo jurídico" entendido como red o configuración de relaciones objetivas entre posiciones que se definen objetivamente en su existencia por su situación actual o potencial en la distribución de las diferentes especies de capitales detentados (Bourdieu y Wacquant, 1995). La lógica de este campo, según Bourdieu, está doblemente determinada: a) por las relaciones de fuerza específicas que le confieren su estructura y que orientan las luchas o los conflictos de competencias que se dan en él; y b) por la lógica interna de las acciones jurídicas que limitan en cada momento el espacio de lo posible y con ello el universo de dichas soluciones.

En este sentido, indagar acerca de la serie de discursos que abordan la temática del modelo de apoyos supone dar cuenta no sólo de los aspectos casuísticos mediante los cuales los operadores jurídicos le otorgan un sentido de unidad, sino también de las discontinuadas y rupturas que estructuran las luchas que se dan entre ellos en función de las distintas posiciones ocupadas en el campo.

Palabras clave: Apoyos; capacidad jurídica; vida independiente; personas con discapacidad

**TICS PARA LA INCLUSIÓN: 25 LÍNEAS DE CÓDIGO QUE CAMBIAN LA VIDA.
SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA LA EDUCACIÓN EN JÓVENES CON
DISCAPACIDAD**

Fernando Gabriel TORRES; Eduardo Fabián CACHIZUMBA; Viviana CASCO
Estudiante. Universidad Nacional de General Sarmiento
torresfernandogab@gmail.com

Actualmente las tecnologías se encuentran en todos los ámbitos de nuestras vidas y también en la de los más jóvenes. Esta situación no es ajena para aquellos que poseen algún tipo de discapacidad. Al igual que el resto, ellos también deben tener la oportunidad y el derecho de poder utilizarlas. Sin embargo, en el ambiente educativo sucede que muchas de las aplicaciones, juegos de video, etc. no son accesibles para personas con discapacidad. Lo cual termina generando exclusión social de este colectivo. Dicha realidad es contraria a la declaración plasmada en la CDPD (convención internacional de derechos de personas con discapacidad) firmada y ratificada por nuestro país.

En el siguiente artículo se exponen datos porcentuales de la población de personas con discapacidad en relación con su inserción en el sistema educativo. El cual se ve dificultado por la falta de recursos y herramientas accesibles desde las TICs (tecnologías de la información y la comunicación). Se demuestra cómo, desde el desarrollo de aplicaciones informáticas, dicha problemática pueden ser saldada. Para esto se muestran algunos desarrollos que se han realizado durante el año 2017, en el marco de diferentes proyectos realizados por los autores de esta ponencia, junto con experiencias y el impacto que los mismos están teniendo actualmente en las personas con discapacidad. La mayoría de los programas informáticos siguen en desarrollo.

Palabras clave: Software; herramientas; discapacidad

LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SCOUTS DE ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL

María Lujan Peciña (Consejera Directiva en Scouts de Argentina A.C).
Estudiante avanzada de la Lic. en Cs. de la Educación, Depto. de Humanidades, UNS
Miembro de la Comisión de Integración del Depto. de Humanidades, UNS. Educadora
Scout en Bahía Blanca, Buenos Aires.
lujanpeci@gmail.com

Scouts de Argentina Asociación Civil es una organización educativa con diferente grado de formalidad al sistema formal, formada por niños, niñas, jóvenes y adultos que adhieren de forma voluntaria a una Ley y Promesa, que se traducen en la apropiación de una escala de valores. A partir de su Programa de Jóvenes y Proyecto Educativo, es una organización inclusiva, pero debe empoderar sus procesos de integración.

El Movimiento Scout se encuentra presente en la Argentina desde hace más de 100 años, siendo reconocido por su acción social y comunitaria y por su trayectoria a través de los años. Actualmente, Scouts de Argentina A.C. se encuentra formada por casi 65.000 niños, niñas y jóvenes que se agrupan en Grupos Scouts (más de 900), distribuidos en absolutamente todas las provincias del país. Los Grupos Scouts se constituyen como comunidades educativas, lugar privilegiado donde se aplica el Método Scout.

La institución posee documentos a nivel mundial, regional y nacional que han tratado la temática de la discapacidad y ciertos materiales didácticos. También en Argentina se ha propiciado antiguamente una "Política Nacional sobre las necesidades especiales de las personas en Scouts de Argentina", que luego se derogó por un anexo a la "Política Nacional de Programa de Jóvenes". Las políticas institucionales, son normativas internas de la institución que marcan el rumbo de la misma, siempre y cuando se respeten la Visión, Misión y Proyecto Educativo de la organización. Hace dos años, se realizó una "Declaración del Consejo Directivo de Scouts de Argentina sobre la Inclusión de Personas con Discapacidad" (el Consejo Directivo es el máximo órgano de conducción, y el máximo órgano de decisión es la Asamblea Nacional).

En el presente año, se creó dentro del Comité Ejecutivo, la Comisión de Apoyo a la Inclusión de Personas con Discapacidad. La misma, viene a dar respaldo a las inquietudes y necesidades que poseen los diferentes Grupos Scouts, e intentara poder dar respuestas atendiendo a los diferentes contextos sociales y culturales. Se encargara también del registro de buenas prácticas y de la creación de estrategias de mejora continua.

En la misma línea, se ha comenzado a construir interdisciplinariamente una Política específica sobre la inclusión de personas con discapacidad, entendiendo que el Programa de Jóvenes es uno y no puede contener un anexo segregando a cierto sector. En un plano ideal, no necesitaríamos una política focalizada como la que se está propiciando, pero es necesaria para la mejora de nuestras prácticas y para la real construcción de comunidades educativas inclusivas.

Con lo desarrollado al momento, se busca brindar las herramientas necesarias a los Grupos Scouts, para garantizar la equidad de oportunidades a la totalidad de nuestros miembros, a través del acompañamiento desde quienes ocupan funciones de decisión y conducción en la estructura y desde la decisión política de acompañar los procesos de inclusión de personas en situación de discapacidad, que al fin y al cabo, nos lleva a un proceso de inclusión educativa integral dentro de la Asociación.

ANÁLISIS DEL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO E INTERSECTORIAL ENTRE SALUD Y EDUCACIÓN: LA ARTICULACIÓN FAVORECE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

Vanina VÁLDES; Alicia Alejandra ABILA; Natalia Florencia MACCHIA
Psicopedagoga; Trabajo Social; Fonoaudióloga
valdesvanina@gmail.com

La presente ponencia destaca la importancia del trabajo interdisciplinario e intersectorial en lo que respecta a la inclusión de los niños con discapacidad en el ámbito escolar.

Nos posicionaremos desde el marco legal de la Convención de las Personas con Discapacidad, incluyendo las leyes nacionales, que también hacen referencia a los mismos postulados en relación a la concepción de discapacidad.

Desde el trabajo interdisciplinario, que como desafío lleva adelante nuestro equipo de rehabilitación, buscamos el desarrollo de objetivos conjuntos, que permitan la interacción de las distintas disciplinas científicas. Y paralelamente tender redes de trabajo intersectorial que nos permita contar con espacios de comunicación fluidos, en post de plantearnos objetivos y estrategias compartidas que promuevan prácticas inclusivas y significativas para la vida del niño y su desarrollo integral.

En nuestra experiencia pudimos ver que los niños con discapacidad tienen en su organización semanal, la convivencia de las terapias de rehabilitación y su escolarización. Ambas áreas tiene una relación intrínseca, motivo por el cual tomamos la decisión de realizar reuniones anuales con los equipos integradores, estando en articulación constante ante situaciones emergentes que requieran una mirada conjunta.

Se abordará el rol de la Escuela Especial en la provisión de recursos para garantizar el óptimo desarrollo de la trayectoria escolar de los niños con discapacidad, haciendo especial mención al Plan Pedagógico Individual (PPI), que tendrá en cuenta sus necesidades concretas.

Se hará mención a los apoyos y herramientas que facilitan la escolarización de los niños con discapacidad. En relación a los apoyos veremos el rol de la maestra integradora, el acompañante motor y terapéutico. Con respecto a las herramientas tomaremos el acceso y la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs).

Consideramos que las intervenciones conjuntas de los ámbitos de salud y la educación, promueven el desarrollo integral y favorecen la inclusión social y educativa del niño con discapacidad.

Palabras clave: trabajo intrainstitucional; trabajo interdisciplinario; inclusión escolar; derechos; apoyos

EL ABORDAJE RESILIENTE DEL TRABAJO SOCIAL

Mónica CORSINI
Trabajadora Social - Municipalidad de San Miguel
monicacorsini@hotmail.com

El presente trabajo desarrolla un procedimiento técnico de intervención centrado en la prevención de factores de riesgo que afectan la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad social.

Se sitúa dentro de la disciplina del Trabajo Social enriquecido por el aporte de la Psicología Social para delinear el procedimiento de abordaje, centrándose en el concepto de resiliencia y en el efecto preventivo que dicha capacidad presenta.

Metodológicamente se encuadra dentro de la perspectiva constructivista dialéctica que considera la intervención un constructor protagonizado por el actor sujeto de intervención desde una mirada holística que contempla factores de riesgo, factores protectores y espacios estratégicos de intervención desde el conocimiento y la comprensión de su contexto sociocultural.

Técnicamente incorpora el Método de Sistematización de la Práctica, por su correspondencia con la lógica operativa seleccionada, para reconocer alcances y limitaciones de diferentes estrategias de solución emergentes de la ejercitación de torbellino de ideas para superar situaciones de adversidad; que constituirán la base de elección de una propia alternativa de solución que los pacientes elaboraran para salir fortalecidos de su situación de adversidad.

Se agrega a la intervención la implementación del Ejercicio Grotberg como instrumento de análisis y reflexión para favorecer la autogestión terapéutica del paciente.

El procedimiento de intervención profesional presenta un diagrama de flujo determinado por tres etapas diagnósticas: la primera de admisión, la segunda orientadora del tratamiento social a seguir y la tercera de evolución del tratamiento social aplicado.

El procedimiento terapéutico propuesto implica la instrumentación de un tratamiento social que, analógicamente al tratamiento clínico, pauta el proceso terapéutico a seguir; el cual es acordado conjuntamente (profesional - paciente).

La metodología propuesta aporta con su impronta terapéutica un tiempo de impacto y resultados estimados en la intervención.

El Tratamiento Social con Ejercitación Grotberg requiere entre diez y doce entrevistas para que el paciente logre resolver su problema; considerando una entrevista semanal, el tiempo estimado de tratamiento es de tres meses.

El Tratamiento Social sin Ejercitación Grotberg requiere entre seis y quince entrevistas para que el paciente logre neutralizar su problema; considerando una entrevista semanal el tiempo estimado de tratamiento es entre un mes y medio y tres meses.

El Tratamiento Social con Ejercitación Grotberg tiene efecto multiplicador.

La implementación del tratamiento social incorpora instrumentos propios de evaluación diagnóstica que permiten determinar el procedimiento de admisión y el tipo de tratamiento social indicado para cada paciente como así también su evolución; e implica la construcción de una Historia Social del paciente que, a similitud de la Historia clínica, requiere su amparo en el secreto profesional.

Es una intervención preventiva que parte de la asistencia y la trasciende al desarrollar las capacidades resilientes de las personas e involucrar su protagonismo decisorio, produciendo un impacto cualitativo no cuantitativo en el corto plazo.

Cabe aclarar que como método no se ocupa específicamente de la discapacidad, sino del desarrollo de la capacidad resiliente y, en tal sentido, la experiencia demuestra su aplicabilidad tanto a personas con discapacidad como a sus sistemas de apoyo y salvaguardias.

Palabras clave: desarrollo; capacidad; resiliencia